



Resolución Rectoral

Número: RR 5226/2022

Córdoba, 28 de enero de 2022

VISTO la Resolución del Consejo Superior N° 615/2018, que en su artículo N° 18 habilita la posibilidad de aprobar tramos de articulación entre diferentes carreras de nuestra institución; la Resolución del Consejo Superior N° 683/2018, mediante la cual se regula el protocolo marco de Doble Titulación en el ámbito de la Universidad; la propuesta de articulación elevada por los tutores de las carreras Licenciatura en Relaciones Internacionales y Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que los tutores de ambas carreras realizaron un exhaustivo análisis de los Planes de Estudios, programas de materias, objetivos generales y especiales y de la importancia dentro de la carrera de las materias y tramos que se reconocen.

Que ambos fundamentan académicamente la posibilidad de articular la carrera Licenciatura en Relaciones Internacionales con la carrera Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno, aprobando tramos de las carreras que propone para que quienes se encuentren cursando o hayan egresado de la primera, completen su formación con la segunda.

Que la propuesta elevada guarda una ajustada razonabilidad, garantizando la debida formación de los estudiantes en las carreras vinculadas y articuladas. Ajustándose la misma, a las condiciones y tipologías reguladas en el protocolo marco para las Dobles Titulaciones.

Firmado por: MARIA BELEN
MENDE FERNANDEZ
Fecha: 2022.02.21 23:26:49 +0
Razón:



Que la misma, cuenta con la conformidad del Vicerrectorado Académico.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los tramos de articulación entre las carreras de Licenciatura en Relaciones Internacionales y la carrera de Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno, que obra como Anexo I y II de la presente Resolución, para que quienes se encuentren cursando o hayan egresado de la primera, completen su formación con la segunda.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN RECTORAL UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 N° 5226/2022

Mgter. María Belén Mendé
RECTORA

Universidad Empresarial Siglo 21



ANEXO I – R.R. 5226/2022

DOBLE TITULACIÓN

LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES hacia LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO

FUNDAMENTOS

La disciplina académica de las Relaciones Internacionales tiene su origen en el desarrollo de la Ciencia Política. La evolución misma de la Ciencia Política ha sido continua y se produjo tanto a través de la definición y redefinición de su objeto de estudio, como a través de la elaboración de nuevas técnicas y métodos orientados a la búsqueda de su cientificidad.

El auge de la Ciencia Política se da en el Siglo XX, siendo su objetivo inicial proveer de personal técnico que investigara el fenómeno de lo político no sólo con fines académicos, sino como soporte de los procesos de consolidación de los Estados y sus lógicas decisionales. Se amplía su espectro de manera considerable ante la demanda de especialistas en Ciencia Política por parte de los Ministerios o Secretarías de Estado a medida que se complejiza el gobierno de la cosa pública; así como por el sector privado, en tanto y en cuanto, la planificación de proyectos con implicancias en lo social y lo político, requiere de los conocimientos de un especialista en esta disciplina científica.



Esta tendencia fue fortaleciendo la vinculación con el desarrollo de las Relaciones Internacionales como disciplina debido a la necesidad de dar respuesta los procesos de transnacionalización y globalización de los Estados en sus diferentes niveles, como así también hacia la transición y posterior consolidación de la Democracia en países como Argentina.

A medida que las sociedades se vuelven más complejas e interdependientes, los analistas políticos con formación de lo local e internacional se vuelven indispensables, ya que deben dar cuenta de cuestiones cruciales para la estructuración de las relaciones, con claridad de ideas que tornen gobernable la sociedad, que construya la sustentabilidad de las medidas económicas, que analice la presión de la opinión pública, que consolide las instituciones y promueva su eficiencia, y dote de transparencia a los procedimientos de gobiernos, al mismo tiempo que se proyecta al mundo de las relaciones internacionales.

En este sentido, y a tono con la Misión de la Universidad, la carrera de Ciencia Política es un decidido aporte a la consolidación institucional de nuestro país, a través de una nueva clase dirigente, que trabaje con las herramientas intelectuales idóneas a tales efectos.

Por este motivo es que consideramos viable que aquellos profesionales en Licenciatura en Relaciones Internacionales complementen sus conocimientos para adquirir el título de Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno.

Las materias que se exigen realizar son aquellas asignaturas troncales de la carrera correspondientes a contenidos específicos del área. De esta forma se garantizará que el profesional cuente con las herramientas necesarias para



ejercer la función de Licenciado en Ciencia Política y Gobierno en todos los ámbitos donde se requiere dicho título.

ALCANCES

La presente regulación rige para estudiantes y egresados de la carrera Licenciatura en Relaciones Internacionales, dictada por la Universidad Siglo 21, interesados en completar su formación académica en la carrera de Licenciatura en Administración en Ciencia Política y Gobierno.

PLANES DE ESTUDIO:

Carrera Origen > Licenciatura en Relaciones Internacionales R.M. 1175/2019 (MP) - R.M.2173/2015 (MD)

Carrera Destino > Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno R.M./3491/2021(MP) - R.M./3452/2021 (MD)

TIPOLOGÍA

Tipología de Doble Titulación según RCS N° 683/2018: Tipo I

INICIO DE CURSADO

Para iniciar el cursado de las asignaturas correspondientes a la carrera destino el alumno deberá tener aprobado, en la carrera de origen, del 1ro al 4to cuatrimestre completo inclusive, con excepción de Idiomas.



MATERIAS A CURSAR

Se detallan las materias a cursar conforme el plan de estudios de la carrera de origen, en el anexo II de la presente resolución.



ANEXO II – R.R. 5226/2022

DOBLE TITULACIÓN DESDE RELACIONES INTERNACIONALES A CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO			
TIPOLOGÍA I			
	Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno R.M./3491/2021(PRESENCIAL) - R.M./3452/2021 (DISTANCIA)	Licenciatura en Relaciones Internacionales RM 1175/2019 - R.M.2173/2015	Correlativa
Semestre	Materia		
1	HISTORIA MODERNA	NO DEBE CURSAR	
	INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA POLÍTICA Y A LAS RELACIONES INTERNACIONALES	NO DEBE CURSAR	
	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS II- ANÁLISIS	NO DEBE CURSAR	
	SOCIOLOGÍA GENERAL	NO DEBE CURSAR	
	EPISTEMOLOGÍA	NO DEBE CURSAR	
	IDIOMA EXTRANJERO I	NO DEBE CURSAR	
2	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS III- ESTADÍSTICA I	NO DEBE CURSAR	
	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	NO DEBE CURSAR	
	TEORÍA POLÍTICA I	NO DEBE CURSAR	
	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	NO DEBE CURSAR	
	ECONOMÍA I	NO DEBE CURSAR	



	IDIOMA EXTRANJERO II	NO DEBE CURSAR	
3	ECONOMÍA II	NO DEBE CURSAR	
	SISTEMAS POLÍTICOS COMPARADOS	NO DEBE CURSAR	
	TEORÍA POLÍTICA II	NO DEBE CURSAR	
	INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	NO DEBE CURSAR	
	HISTORIA DE AMÉRICA LATINA	NO DEBE CURSAR	
	IDIOMA EXTRANJERO III	NO DEBE CURSAR	
4	HISTORIA ARGENTINA	NO DEBE CURSAR	
	TEORÍA POLÍTICA III	NO DEBE CURSAR	
	COMUNICACIÓN POLÍTICA	DEBE CURSAR	
	DERECHO CONSTITUCIONAL	NO DEBE CURSAR	
	ANÁLISIS POLÍTICO	DEBE CURSAR	
	IDIOMA EXTRANJERO IV	NO DEBE CURSAR	
5	METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE DATOS CUANTITATIVOS	NO DEBE CURSAR	
	TEORÍA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES	NO DEBE CURSAR	
	PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL TERRITORIO	DEBE CURSAR	
	ECONOMÍA POLÍTICA INTERNACIONAL	NO DEBE CURSAR	
	ÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	NO DEBE CURSAR	
	IDIOMA EXTRANJERO V	NO DEBE CURSAR	



6	TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	DEBE CURSAR	
	POLÍTICAS TECNOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO	DEBE CURSAR	
	GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	DEBE CURSAR	
	GRUPO Y LIDERAZGO	NO DEBE CURSAR	
	IDIOMA EXTRANJERO VI	NO DEBE CURSAR	
	SEMINARIO DE PRÁCTICA DE CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO	NO DEBE CURSAR	
7	PRODUCCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS CUALITATIVOS	NO DEBE CURSAR	
	INNOVACIÓN PÚBLICA Y NUEVAS PERSPECTIVAS DE GOBIERNO	DEBE CURSAR	
	FEDERALISMO POLÍTICO Y FISCAL EN LA ARGENTINA	DEBE CURSAR	
	GESTIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO	DEBE CURSAR	
	OPINIÓN PÚBLICA Y COMPORTAMIENTO POLÍTICO ELECTORAL	DEBE CURSAR	
	PRÁCTICA PROFESIONAL DE CIENCIA POLITICA Y GOBIERNO	DEBE CURSAR	PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DEL TERRITORIO
8	DISEÑO, GESTIÓN Y METODOLOGÍAS ÁGILES PARA PROYECTOS	DEBE CURSAR	



8	ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	DEBE CURSAR	
8	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS PÚBLICOS	DEBE CURSAR	
8	ESTADO Y ADMINISTRACIÓN EN ARGENTINA	DEBE CURSAR	
8	EMPRENDIMIENTOS UNIVERSITARIOS	NO DEBE CURSAR	
8	SEMINARIO FINAL DE CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO	NO DEBE CURSAR	
8	PRÁCTICA SOLIDARIA	NO DEBE CURSAR	